

4  
1977

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año mil novecien-  
tos setenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Se-  
ñor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don  
Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores Don Alejandro H. Caride,  
Don Abelardo F. Rossi y Don Pedro J. Frías,

Consideraron:

Que la Ley 21.523 ha modificado la Ley 20.559 sustituyendo  
la denominación de "Meritorio" dada al cargo creado en su artículo 1º por  
la de Auxiliar de 7ma. -Personal Administrativo y Técnico- del Poder Judi-  
cial de la Nación.-

Que, en atención a lo dispuesto en la referida Ley 21.523, se  
hace necesario adecuar el presupuesto del Poder Judicial de la Nación.-

Que, para ello, este Tribunal está facultado por lo dispuesto  
en el artículo 17º de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 (comple-  
mentaria permanente de presupuesto) por el artículo 83º de la citada Ley  
16.432.-

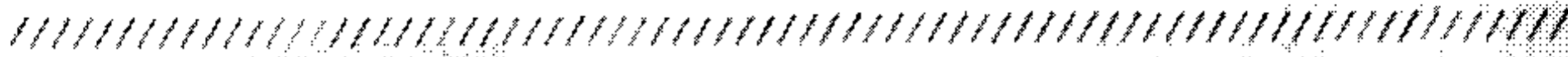
Que, asimismo, corresponde determinar los requisitos que de-  
berán cumplirse para poder ocupar el cargo de Auxiliar de 7ma. -Personal  
Administrativo y Técnico-.

Resolvieron:

1º) Modificar el presupuesto de la Jurisdicción 05 -Poder Ju-  
dicial de la Nación- en la parte correspondiente al Inciso 11 -Personal-  
de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Administrativo y Técnico

- 838 Meritorio
- + 838 Auxiliar de Séptima





////////////////////////////////////

2º) Sustituir la denominación del cargo de Meritorio, consignado en el Anexo II -in fine- de la Resolución de este Tribunal Nº 1/77, por la de Auxiliar de 7ma.-

3º) Dejar sin efecto las Acordadas Nos. 14/76, 33/76 y 44/76 de este Tribunal, en lo relativo a la designación en los cargos de meritorio que se hallaren vacantes.-

4º) Dejar sin efecto la Acordada Nº 7/75.-

5º) Los Auxiliares de Séptima (Personal Administrativo y Técnico) que en lo sucesivo se designen en el Poder Judicial de la Nación deberán cumplir los requisitos establecidos por el Reglamento para la Justicia Nacional para el ingreso del personal administrativo. Dichos empleados estarán sujetos a las disposiciones reglamentarias en vigor.-

6º) Los agentes que hasta la fecha se desempeñaron como meritorios conservarán sus cargos -con la nueva denominación- y los serán aplicables las normas del reglamento para la Justicia Nacional.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Adolfo Gabrielli*  
ADOLFO H. GABRIELLI

*Alejandro R. Caride*  
ALEJANDRO R. CARIDE

*Abelardo F. Rossi*  
ABELARDO F. ROSSI

*Pedro J. Frias*  
PEDRO J. FRIAS

*Ricardo J. Brea*

*(Secr.)*  
RICARDO J. BREA  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION